

Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

CAMPECHE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INEA**", REPRESENTADO POR **PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO LEGAL**; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "**EL ESTADO**", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR VÍCTOR MANUEL SARMIENTO MALDONADO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de marzo de 2023**, "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", en adelante "**EL CONVENIO**", con objeto de que "**EL INEA**" proporcionara recursos presupuestarios a "**EL INSTITUTO**", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **Campeche**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de "**EL CONVENIO**".

2. En la Cláusula Segunda de "**EL CONVENIO**", se estableció entre otras obligaciones de "**EL INEA**", la ministración de la cantidad de **\$14,600,647.00 (Catorce millones seiscientos mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplicara al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**".

3. El artículo 23, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2023, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de dirigir las estrategias para la distribución de las metas y recursos destinados a la operación de los programas y proyectos educativos a cargo de los Institutos Estatales y Unidades de Operación, para la elaboración y asignación del presupuesto orientado a resultados.

4. En la Cláusula Vigésima de "**EL CONVENIO**" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2023.

6. En virtud de que "**EL INEA**" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios".

DECLARACIONES

I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16 fracción XIII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

I.4.- El Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal, Pedro Eduardo Ortega Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 79375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la notaría pública 44 de la Ciudad de México, Lic. Liliana Gutiérrez Robles.

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL ESTADO", declara que:

II.1.- El estado de Campeche es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; y 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.2.- Tiene entre sus atribuciones celebrar convenios y demás actos a fines con las autoridades federales, con el objeto de favorecer el desarrollo estatal en representación del Estado, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Campeche.

II.3.- **Jezrael Isaac Larracilla Pérez**, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado, acredita la personalidad con la que comparece conforme a la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora del Estado de Campeche, el 01 de enero de 2022, y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II. 4.- **Víctor Manuel Sarmiento Maldonado**, en su carácter de Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado, acredita la personalidad con la que comparece conforme a la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora del Estado de Campeche, el 01 de diciembre de 2023, y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción VI, 23 y 30 de la Ley Orgánica de

la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5.- María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora del Estado de Campeche, el 16 de septiembre de 2021, ratificada por el H. Congreso del Estado de Campeche el día 21 de septiembre de 2021, cuyo nombramiento fue reexpedido el 01 de enero de 2022, en razón de la entrada en vigor de la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche a partir de la fecha en mención; y asimismo se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento, acorde a lo previsto en los artículos 13 fracción VIII, 15, 22, Apartado A, fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y Estado de Campeche.

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Acuerdo, publicado en Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de Abril del 1999, modificado a su vez los días 30 de Abril del 2013, 14 de Mayo de 2021, y 27 de Mayo de 2022, que tiene por objeto prestar los servicios de educación para personas adultas en el Estado de Campeche, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas del sector de la población y se apoyará en la participación y solidaridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del citado Acuerdo.

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3° de su Acuerdo de Creación, tiene como atribuciones promover, organizar, ofrecer e impartir educación para personas adultas, a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo; prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para personas adultas; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a las personas adultas, en alfabetización, educación primaria, secundaria, así como de formación para el trabajo y de difusión cultural; expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el Instituto conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios; entre otras.

III.3.- Jorge Alberto Sanmiguel Wong, en su carácter de Encargado de Despacho del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento de que fue objeto por parte de la Gobernadora del Estado de Campeche el 1 de Diciembre del 2023, y lo previsto por los artículos 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 12, fracciones II y XIV, de su Acuerdo de Creación, y 15, fracciones II y XIV del Reglamento Interior del referido Instituto.

III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Prolongación Allende sin número, entre Avenida Luis Donald Colosio y Privada, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, **"LAS PARTES"** convienen en

suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a "EL CONVENIO" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "EL ESTADO", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la **reducción** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "EL INEA" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", consecuentemente "LAS PARTES" acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de "EL CONVENIO", respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de **\$3,395,300.00 (Tres millones trescientos noventa y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica en **Anexo Técnico 2** de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

Quinta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2023**.

Prevía lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio por **conformidad en cinco ejemplares** en la Ciudad de México, el día **30 de diciembre de 2023**.

Por: "EL INEA"

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA" Y "EL ESTADO"

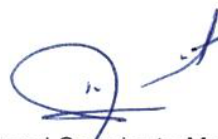
Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Educación de
Administración y Finanzas de la
Administración Pública del Estado



Por: "EL INSTITUTO"



Jorge Alberto Sanmiguel Wong
Encargado de Despacho de la Dirección
General del Instituto Estatal de la Educación
para los Adultos del Estado de Campeche



Víctor Manuel Sarmiento Maldonado.
Secretario de Educación de la
Administración Pública del Estado



María Eugenia Enríquez Reyes
Secretaria de la Contraloría de la
Administración Pública del Estado

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "EL ESTADO" y "EL INSTITUTO" con fecha **30 de diciembre de 2023**.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	620
Primaria	1,860
Secundaria	3,350
Meta total Anual	5,830

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "**LAS PARTES**" lo firman por **conformidad en cinco ejemplares** en la Ciudad de México, el día **30 de diciembre de 2023**.

Por: "EL INEA"

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA" Y "EL ESTADO"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y
Finanzas de la Administración Pública
del Estado

Por: "EL INSTITUTO"

Jorge Alberto Sanmiguel Wong
Encargado de Despacho de la Dirección
General del Instituto Estatal de la Educación
para los Adultos del Estado de Campeche

Víctor Manuel Sarmiento Maldonado
Secretario de Educación de la
Administración Pública del Estado

María Eugenia Enriquez Reyes
Secretaria de la Contraloría de la
Administración Pública del Estado

Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "EL ESTADO " y "EL INSTITUTO" con fecha **30 de diciembre de 2023**.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$1,142,600.00
Figuras Educativas y Formación Solidaria	\$1,542,600.00
Acreditación	\$368,100.00
Plazas Comunitarias	\$342,000.00
Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$3,395,300.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "**LAS PARTES**" lo firman por **conformidad en cinco ejemplares**, en la Ciudad de México, el día **30 de diciembre de 2023**.

Por: "**EL INEA**"

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: "**EL INSTITUTO**"

Jorge Alberto Sanmiguel Wong
Encargado de Despacho de la Dirección
General del Instituto Estatal de la Educación
para los Adultos del Estado de Campeche

Por: "**LA SECRETARÍA**" Y "**EL ESTADO**"

Jezrael Isaac Larracila Pérez
Secretario de Administración y Finanzas de
la Administración Pública del Estado

Víctor Manuel Sarmiento Maldonado
Secretario de Educación de la
Administración Pública del Estado

María Eugenia Enríquez Reyes
Secretaria de la Contraloría de la
Administración Pública del Estado



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

Última hoja que forma parte integrante del Anexo 4. Convenio Modificador de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), que contiene la firma del Director de Prospectiva y Evaluación, con fundamento en el Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

Por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación